

León se prepara para la Oficina Judicial

Será el próximo 8 de junio cuando entre en funcionamiento el nuevo modelo organizativo de la Administración de Justicia. La Oficina Judicial de León tendrá dos sedes e implicará a casi 300 funcionarios que se preparan para el cambio a una forma de organización de la justicia más eficiente, que acorta el tiempo de respuesta al ciudadano. Los directores de los nuevos Servicios Comunes nos explican las claves del funcionamiento del nuevo modelo. (Pag. 3)



Sede de la Oficina Judicial de León



expediente judicial
electrónico

Llega el expediente judicial electrónico

A pocas semanas de su despliegue en la Audiencia Nacional, entramos en el nuevo Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo y recorreremos en imágenes la presentación del proyecto a las instituciones y colectivos del mundo judicial (Pag. 13)



registro civil

A punto la nueva Ley de Registro Civil

Será electrónico, único y centralizado, y más cercano al ciudadano, que podrá relacionarse con él de forma telemática. Las claves, en una entrevista con la directora general de Registros y Notariado, M^a Ángeles Alcalá (Pag. 22)

Lexnet 3.0

La nueva versión del sistema de notificaciones telemáticas funciona ya en Melilla, Castilla La Mancha y Extremadura (P. 25)

La Oficina Judicial hace balance

El director general de Modernización, José de la Mata, reflexiona sobre la evolución del nuevo modelo en las primeras sedes (P. 8)

Plan de Sensibilización

Se reactivan las Redes Locales de Acompañamiento a la Reforma iniciada por el Ministerio de Justicia con la Oficina Judicial (P. 11)

Apostillas electrónicas

Continúa el despliegue del innovador sistema de apostillas electrónicas desarrollado por el Ministerio de Justicia (P. 27)

Sumario

OFICINA JUDICIAL

- 3** Especial León: características y organigrama
- 6** Especial León: entrevista a los directores del SCOP y SCEJ
- 8** Artículo del Director General de Modernización de la Administración de Justicia sobre el balance de la Oficina Judicial
- 11** Dinamización de las Redes Locales de Acompañamiento a la Reforma

EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

- 13** El Servicio Común de Registro, Reparto, Documentación y Archivo de la Audiencia Nacional
- 16** La digitalización y la catalogación documental para el expediente judicial electrónico
- 18** Un mosaico de píxeles, la imagen dinámica del expediente judicial electrónico
- 19** Empieza la formación presencial para el expediente judicial electrónico en la Audiencia Nacional

REGISTRO CIVIL

- 22** Entrevista a la directora general de Registros y Notariado, M^a Ángeles Alcalá

LAS OTRAS CARAS DE LA MODERNIZACIÓN

- 25** Lexnet 3.0 funciona ya en Extremadura y Castilla La Mancha
- 27** Continúa el despliegue del nuevo sistema de apostillas electrónicas
- 28** Cuidado con los ataques de phishing

La Oficina Judicial de León

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Tipo de experiencia de Oficina Judicial

Integral: Participan la totalidad de los órganos judiciales de la ciudad.

Órganos incluidos:

Audiencia Provincial , Decanato, Servicio Común de Notificaciones y Embargos, 9 Juzgados de Primera Instancia, 1 Juzgado Mercantil, 5 Juzgados de Instrucción, 3 Juzgados Contencioso-Administrativo, 2 Juzgados Penales, 3 Juzgados Sociales, 1 Juzgado Vigilancia Penitenciaria, 1 Juzgado Menores.

PERSONAL IMPLICADO

SEDES JUDICIALES

Sede de la Oficina Judicial

Existen dos sedes:

Avenida Sáenz de Miera, 6

Calle Cid, 20



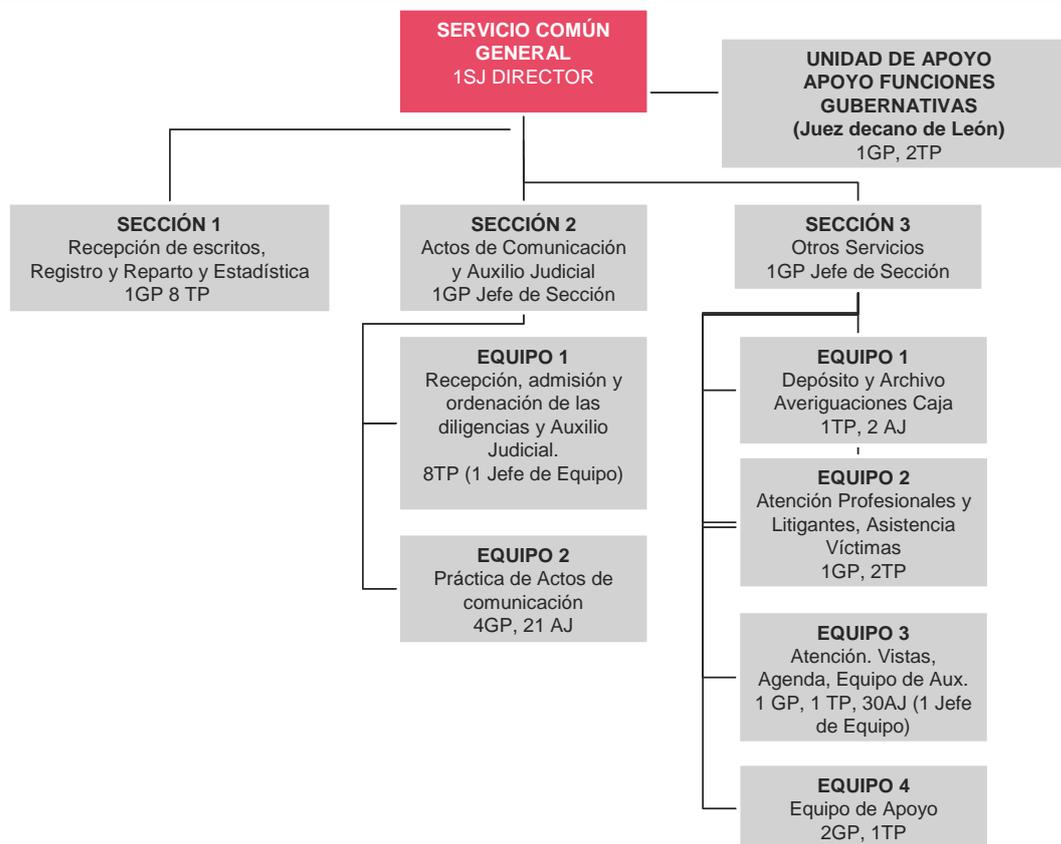
Sede de la Oficina Judicial de León

OFICINA JUDICIAL LEÓN

Secretario Judicial	Gestor Procesal	Tramitador Procesal	Auxilio Judicial	Total
29	81	129	54	293

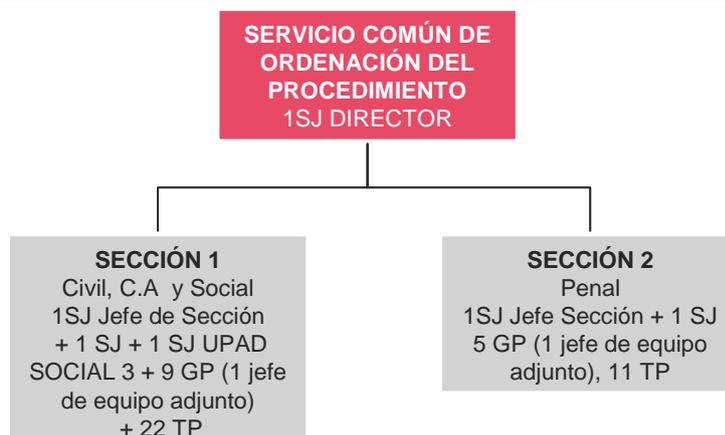
ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE LA OFICINA JUDICIAL DE LEÓN

SERVICIO COMÚN GENERAL

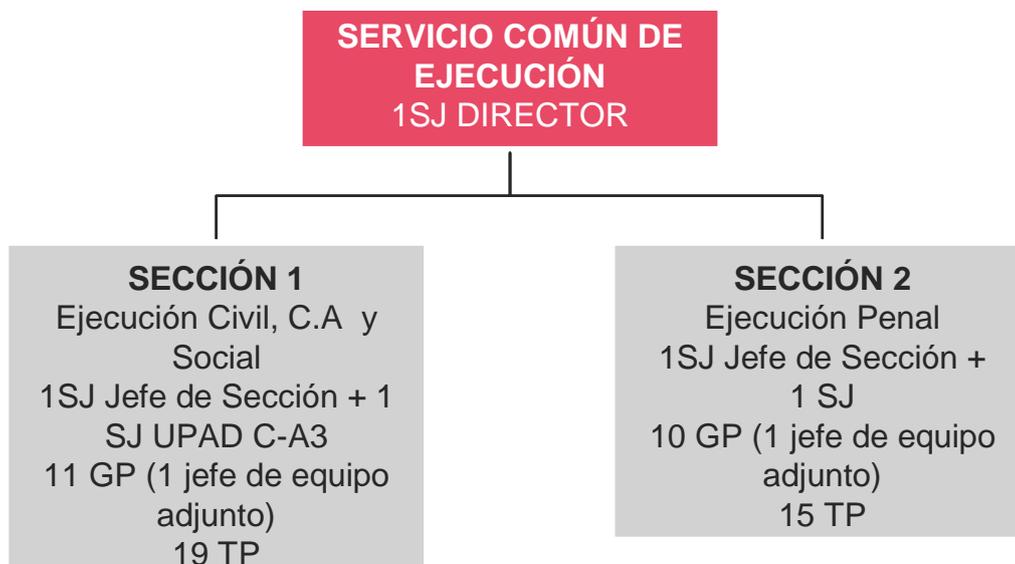


AJ = Auxilio Judicial SJ = Secretario Judicial GP = Gestión Procesal TP = Tramitador Procesal

SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO



ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE LA OFICINA JUDICIAL DE LEÓN



SJ = Secretario Judicial GP = Gestión Procesal TP = Tramitador Procesal AJ = Auxilio Judicial



Sede de la Oficina Judicial de León



oficina judicial

León desplegará la Oficina Judicial el próximo 8 de junio. Como en anteriores experiencias, se trata de un proceso complejo que requiere una adecuada planificación y coordinación de todas las partes implicadas en el cambio al nuevo modelo de organización de la Administración de Justicia.

Siguiendo en primera línea los preparativos, dos directivos de la futura sede judicial nos hablan de los retos y de sus expectativas en relación a la Oficina Judicial.



● Mª Yolanda Infante Ortiz

**Directora del Servicio
Común de Ordenación del
Procedimiento**

¿Qué ventajas introduce la Oficina Judicial?

“ El sistema de distribución del trabajo en la Oficina Judicial se va a especializar, con grupos de trabajos dedicados exclusivamente a determinadas materias o fases del procedimiento. Esto hará que el personal tenga un conocimiento mayor de su trabajo y que éste se desarrolle de modo más rápido.

“ Por ejemplo, existirá un equipo dedicado a la tramitación de los procedimientos monitorios, lo que hará que, desde el momento en que sólo se dedican a ese tipo de procedimientos, con la práctica los conocerán y dominarán, agilizando el proceso.

De las funciones que ejerce este Servicio, ¿cuáles le parecen más novedosas?

El SCOP es el instrumento que materializa el impulso procesal. La Oficina Judicial se instrumentaliza para dar al ciudadano un servicio rápido, seguro y eficaz. El hecho de centralizar todo el trámite que no precise de decisión jurisdiccional en este Servicio, y atendiendo al sistema de distribución compartimentada del trabajo que en el mismo se hará, logrará precisamente ese objetivo.

¿A qué retos ha de enfrentarse el personal del SCOP?

Existe una discordancia entre el trabajo asignado al SCOP y el personal que presta servicios en el mismo. La experiencia de los anteriores partidos judiciales que están desarrollando el modelo de la OJ demuestra que es el Servicio Común en el que se necesita más refuerzo de personal. La finalidad del SCOP es la rapidez en el trámite procesal y es evidente

que para conseguirlo es necesario que la volumetría de medios materiales y humanos se corresponda con la carga de trabajo que existe. Sólo así se conseguirá que el justiciable vea atendidas sus reclamaciones en menos tiempo.

El SCOP constituye la piedra angular del nuevo sistema, ¿por qué es así y qué expectativas tiene en relación a su funcionamiento en León?

Sólo en la medida que el SCOP demuestra un nivel óptimo de funcionamiento, funciona la Oficina Judicial, pues sólo en la medida en que el trámite se desarrolla de un modo rápido hasta llegar al juez, podrá decirse que se ha cumplido el objetivo de servir al justiciable de modo rápido, seguro y eficaz. En León todos tenemos puestas nuestras ilusiones y deseos en que eso sea así, removiendo si es necesario los obstáculos que existan para conseguirlo.



● **Óscar Luis Muñiz Fernández**

Director del Servicio Común de Ejecución

¿Qué ventajas introduce la Oficina Judicial?

“ La división y especialización del trabajo que supone la Oficina Judicial debe permitir una mayor agilidad y rapidez en los trámites procesales.

“ En este Servicio Común existe un equipo de trabajo que se ocupará de la averiguación patrimonial de los bienes en las distintas ejecuciones, especializándose en esta materia, de tal modo que el apremio y la ejecución dineraria, aspectos de enorme relevancia, puedan acortar los tiempos de ejecución y permitir una satisfacción de las pretensiones económicas que las partes de un proceso hayan visto reconocidas por los juzgados y tribunales.

¿Cuáles son las funciones más relevantes de este Servicio?

Sin duda son novedosas las funciones directivas. Hay que tener en cuenta que la organización de un Servicio como éste, en el que se van a recibir todas las ejecuciones de los órganos judiciales unipersonales y colegiados de la ciudad, constituye una tarea compleja.

Para ello contamos con medios personales, caracterizados por su experiencia y competencia, así como con medios técnicos, de los que esperamos unas prestaciones importantes.

La conjunción de ambos factores nos permitirá desempeñar nuestro cometido con eficacia. Dirigir y gestionar un Servicio como éste, debe tener como fin proporcionar el apoyo necesario a los diferentes órganos jurisdiccionales, para llevar a efecto el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en cada momento.

¿Cuáles son los retos a los que ha de enfrentarse el personal del SCEJ?

El reto primordial será la adaptación a un nuevo sistema de trabajo, el propio de la Oficina Judicial, basado en principios que superan la tradicional organización de la secretaría, para

convertirse en una estructura moderna, apoyada sobre las nuevas tecnologías, que ponga los medios de una organización racional y eficiente, acorte los tiempos de respuesta de los órganos judiciales, dando lugar a un servicio público de calidad a los ciudadanos, destinatarios finales de nuestro trabajo.

El funcionamiento del SCEJ en las primeras Oficinas Judiciales es positivo, ¿qué expectativas tiene respecto a su rendimiento en León?

En primer lugar, aprender de la experiencia obtenida por otros servicios análogos creados con anterioridad. Hace pocos días visitamos la ciudad de Burgos y conocimos de primera mano el funcionamiento de su Oficina Judicial.

De otra parte, siendo consciente de la magnitud del cambio y de que el inicio será difícil, confiamos en gestionar con eficacia el volumen de trabajo que nos espera, atendiendo a las peticiones de las partes en los distintos procesos que tramitaremos y procurando el cumplimiento de las resoluciones judiciales, de tal modo que pueda hacerse efectivo el mandato constitucional de ejecutar lo juzgado.

La Oficina Judicial: balance positivo del nuevo modelo de la Administración de Justicia en sus primeros meses de vida

En noviembre de 2010, la **Oficina Judicial** dejó de ser un proyecto sobre el papel para convertirse en realidad en las sedes pioneras: Burgos y Murcia. Un poco más tarde, en febrero de este año, las ciudades de Cáceres y Ciudad Real adoptaron el nuevo modelo judicial. Y desde hace unos días podemos adelantar nuevas fechas en el calendario: el 8 de junio se estrenará en León y el día 22 del mismo mes, también en Cuenca y Mérida. Luego vendrán otras ciudades. De manera progresiva, el Ministerio de Justicia sigue adelante con el despliegue del nuevo modelo organizativo de la Administración de Justicia.

Es momento de hacer balance y sacar las primeras conclusiones. Desde luego es necesario tomar más distancia y dejar que el tiempo ayude a ajustar y asentar los cambios, pero el seguimiento constante

y la evaluación de los avances producidos en este corto espacio de tiempo es un ejercicio necesario. Y además nos permite extraer lecciones aprendidas y aplicarlas a los nuevos retos.

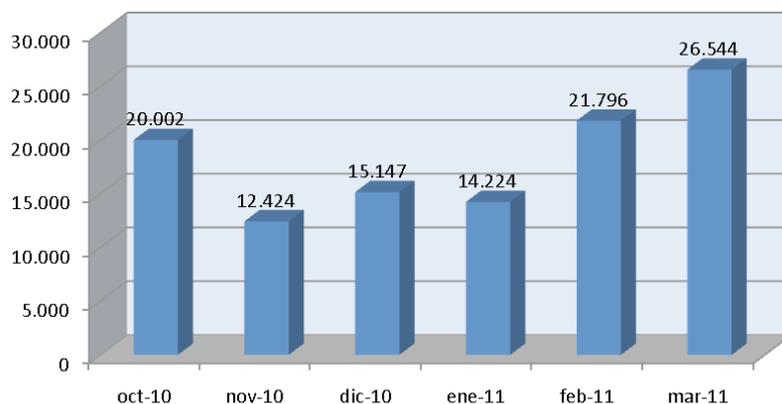
Para medir el comportamiento de la Oficina Judicial en estos primeros meses, hemos acudido a los datos que arrojan las aplicaciones que intervienen en la actividad judicial, donde ya son evidentes los signos del cambio emprendido.

Un indicador significativo nos lo proporciona el sistema de notificaciones telemáticas **Lexnet**. El incremento del volumen de notificaciones y comunicaciones practicadas por vía telemática gracias a Lexnet en los meses posteriores a la implantación de la Oficina Judicial, es un reflejo claro de una mayor actividad procesal en las cuatro ciudades.



- Por poner un ejemplo, el número de **notificaciones electrónicas** practicadas en Burgos pasó de las **12.424** en **noviembre** de 2010, a las **26.544** de **marzo** de este año. Y la misma tendencia al alza se repite en Murcia, Cáceres y Ciudad Real.

NOTIFICACIONES LEXNET EN BURGOS



Existen otros indicadores significativos de la actividad judicial, como el número de inscripciones y consultas en el Sistema Integrado de Registro Administrativo de Apoyo a la Actividad Judicial (SIRAJ), con diferencias reseñables en los valores recogidos antes y después del despliegue. Por ejemplo, en el caso de Murcia se practicaron 694 accesos en noviembre, mes del inicio de la actividad de la Oficina Judicial, que fueron ampliamente superados en marzo, donde se alcanzó la cifra de 1.023. La evolución en Cáceres y Ciudad Real también ha sido muy positiva. En la primera sede, se pasó de los 302 accesos de enero a los 647 de marzo. En Ciudad Real, las 647 inscripciones practicadas en marzo ya superan las 481 del mes de enero. También es revelador el indicador de penados, que arroja cifras alcistas en Cáceres – 441 en enero, 890 en marzo -, y en Ciudad Real - 568 en enero y 860 en marzo -. En relación al número de operaciones deudoras de la Cuenta de Consignaciones (mandamientos de pago, transferencias emitidas, traspasos, etc.), se observa una evolución constante con un incremento del 56% en Burgos y del 73% en Murcia.

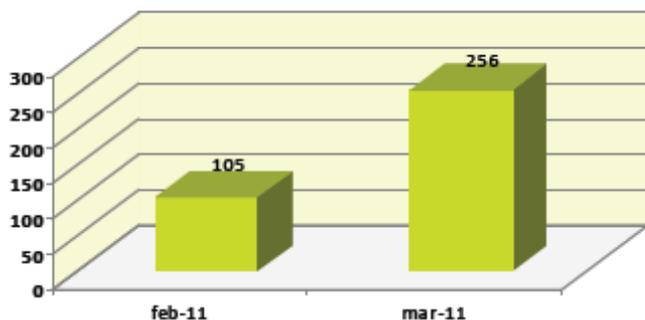
Otros indicadores reflejan cómo están respondiendo los nuevos Servicios Comunes Procesales de la Oficina Judicial. Estas unidades asumen labores centralizadas de apoyo y gestión a uno o varios órganos judiciales y constituyen una de las principales aportaciones de la Oficina Judicial para agilizar el servicio público de la justicia. En las cuatro sedes judiciales analizadas se aprecia una tendencia favorable en el número de

asuntos registrados y repartidos por el Servicio Común General (SCG) desde la fecha del despliegue del nuevo modelo. Como muestra, en Burgos se registraron y repartieron 5.604 asuntos en noviembre, cifra que ya se había triplicado en marzo con 18.948 asuntos registrados y repartidos.

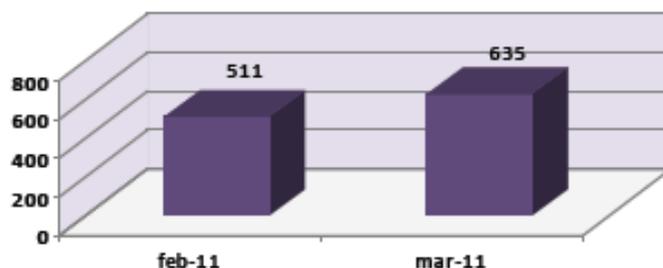
Lo mismo ocurre en relación a la práctica de los actos de comunicación. Desde la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial no ha habido retraso y se practican casi la totalidad de los actos que se reciben y registran. En Burgos, en noviembre se habían registrado 2.245 actos frente a los 2.204 practicados, mientras que en marzo la cifra de actos registrados subió a 10.104 quedando sin practicar apenas un 2,7%.

El Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP), que descarga de trabajo al juez o magistrado en aquellos supuestos establecidos por ley, también está mostrando un comportamiento favorable en las cuatro sedes, si bien, por su componente de novedad, es aquí donde se están dirigiendo gran parte de los esfuerzos de mejora del [Ministerio de Justicia](#), por lo que su efectividad se hará más patente en unos meses. En cuanto al Servicio Común de Ejecución (SCEJ), el tercer servicio de nueva creación, refleja una evolución favorable en el número de ejecutorias terminadas en las cuatro sedes. Así, por ejemplo, tras sólo un mes de la implantación de la Oficina Judicial en Cáceres, de 105 ejecuciones terminadas en febrero, se pasó a 256. En Ciudad Real, y en el mismo periodo, se pasó de 511 a 635.

Ejecuciones terminadas en el SCEJ Cáceres



Ejecuciones terminadas en el SCEJ Ciudad Real



Con la relación de estos indicadores no solo queremos remarcar los hitos, sino también apuntar cómo y de qué manera es posible mejorar el proceso de cambio a la Oficina Judicial para que, desde el primer día, esta pueda ofrecer el servicio ágil y eficiente para el que ha sido diseñada. De hecho, las disfunciones observadas en el despliegue realizado en Burgos y Murcia no se han repetido en Cáceres y Ciudad Real, y esa suma de experiencias está siendo muy útil para abordar con éxito futuros despliegues. No obstante, no conviene perder de vista que es la primera vez que el Ministerio de Justicia afronta un proceso de esta naturaleza destinado a cambiar la organización judicial tal y como la conocemos hoy. El impacto es inevitable pero necesario para dar el giro de timón que reclamaba la Administración de Justicia española. La evolución de todos estos indicadores y los datos que arrojan han sido detalladamente recogidos en un [Informe sobre el Despliegue de las Oficinas Judiciales de Burgos, Murcia, Cáceres y Ciudad Real](#), que puede ser consultado por cualquier inte-

resado en la página web de Oficina Judicial, <http://oficinajudicial.justicia.es>.

Hay un aspecto muy importante de este esfuerzo modernizador que no debe pasar desapercibido. La magnitud del proceso de cambio hizo necesaria una estrategia de gestión integral por proyectos, de manera que ningún aspecto escapara de un adecuado control y que todos los ámbitos de actuación estuvieran coordinados entre sí. El proceso de implantación de la Oficina Judicial supone la puesta en marcha de un conjunto de 15 proyectos organizativos y 8 proyectos tecnológicos, desde meses antes de su entrada en funcionamiento en una nueva sede. Proyectos orientados a [formar y ayudar a las personas](#) a ubicarse en sus nuevos puestos, a organizar el espacio para responder a las demandas del nuevo modelo y demás tareas organizativas, tecnológicas y de gestión del cambio que requiere la transición a la Oficina Judicial.

Sirva como mero ejemplo del grado de detalle alcanzado en la planificación el proyecto de preapertura, que tiene como objeto planificar

de manera ordenada las actividades que se llevan a cabo justamente en los días en que se produce la entrada en funcionamiento de una nueva Oficina Judicial. Un proyecto para desplegar en apenas una semana. Para este corto espacio de tiempo, se planifican al detalle en una agenda calendarizada todas las actuaciones tecnológicas, organizativas y de otra índole que es necesario realizar en esos días previos y simultáneos al despliegue. O el proyecto de estabilización, orientado a asegurar el funcionamiento de la nueva sede mediante un estrecho seguimiento que permite identificar las incidencias de tipo jurídico, organizativo o tecnológico que puedan dificultar la actividad normal de la sede.

Naturalmente, todo este esfuerzo de planificación y sistematización, retroalimentado con las conclusiones que vamos extrayendo, permite que los nuevos despliegues vayan siendo cada vez más sencillos y ajustados y, lo que es más importante, generan un importante caudal de conocimiento y experticia que está ya puesto a disposición de todo el sector.

- Estamos, en definitiva, ante un proceso en marcha, que avanza con firmeza y que está produciendo ya resultados positivos en el funcionamiento del sistema judicial. Un proceso que va a tomar tiempo y que no está exento de dificultades, pero que evidencia, incluso en estos pocos meses de funcionamiento, que es posible transformar la organización judicial y conseguir hacer realidad el cambio en la Administración de Justicia, colocándola a la altura de los servicios públicos más avanzados.

Dinamización de las Redes Locales de Acompañamiento a la Reforma

En el mes de agosto de 2010 se presentó el Programa de Dinamización de las Redes Locales de Acompañamiento a la Reforma, para impulsar uno de los ejes estratégicos del Plan de Modernización de la Justicia: la colegiación de esfuerzos.

Las Redes Locales se constituyen para acompañar el proceso de despliegue de la OJ en cada una de las ciudades de implantación, como una experiencia singular con la que aplicar y compartir criterios de gestión, de información, de intercambio de buenas prácticas entre funcionarios y actores implicados con la Justicia



Image: iCreatonza / FreeDigitalPhotos.net

El programa se puso en marcha con la organización de las Jornadas de Conformación de Redes Locales. Como resultado, se constituyeron las Redes Locales de Mérida, Ceuta y Melilla. Anteriormente funcionaba en Murcia la RedInju, activa desde hace ya dos años, como un apoyo importante en la gestación de la Oficina Judicial local.

La efectividad de las Redes Locales depende en gran medida de la actitud proactiva de sus miembros y de la capacidad que tengan para involucrarse de manera efectiva con el proceso.

Sin embargo, es necesario impulsar la actitud participativa procurando atender a los requerimientos más fundamentales de los miembros de las Redes. Para

ello comenzaron en el mes de mayo las Jornadas Taller de Trabajo con las Redes Locales, para dinamizar la comunicación entre las Redes y el Ministerio, e impulsar las posibles líneas de trabajo a abordar en el entorno colaborativo.

A estos talleres está previsto que acuda de forma periódica un responsable de la Subdirección General de Programación de la Modernización, abriendo así canales de escucha activa de las propuestas que de las Redes vayan surgiendo. El primer taller se realizó en Mérida el pasado 11 de mayo.

Por otra parte, se ha comunicado a los miembros de la Red las herramientas de impulso que se ponen a su disposición para la difusión de sus propuestas.

Herramientas de impulso para la difusión de los proyectos de las Redes: difusión por los canales de comunicación 2.0 de la Oficina Judicial, convocatoria de la 1ra edición del Premio a las Buenas Prácticas, reuniones periódicas con responsables del Ministerio...

- La idea es establecer un marco propicio para que las Redes sirvan de impulso a la colegiación de esfuerzos y el intercambio de procedimientos innovadores, métodos, o experiencias aplicadas con éxito, y a que poco a poco otras ciudades se vayan sumando a esta iniciativa, lo que será de gran provecho en la modernización de la Administración de Justicia.

El nuevo enfoque organizativo y procesal que conlleva la Oficina Judicial exige un esfuerzo por impulsar la colegiación de esfuerzos, y establecer mecanismos que acompañen el proceso de reforma en la Administración de Justicia

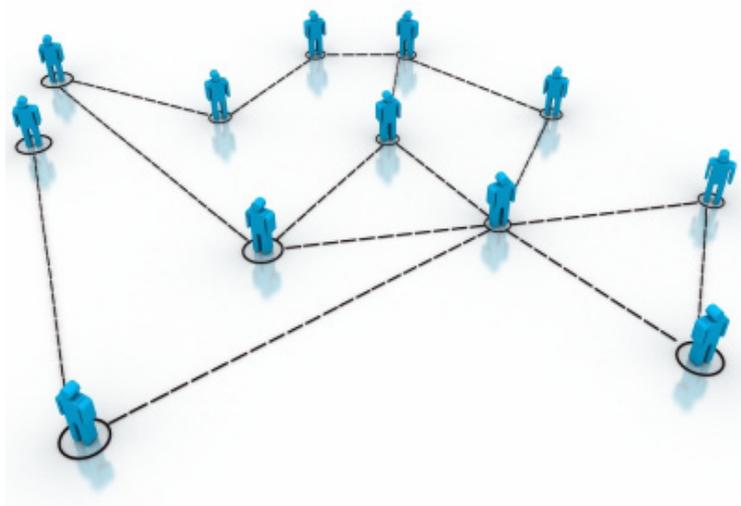


Image: jcreations/ FreeDigitalPhotos.net



expediente judicial electrónico

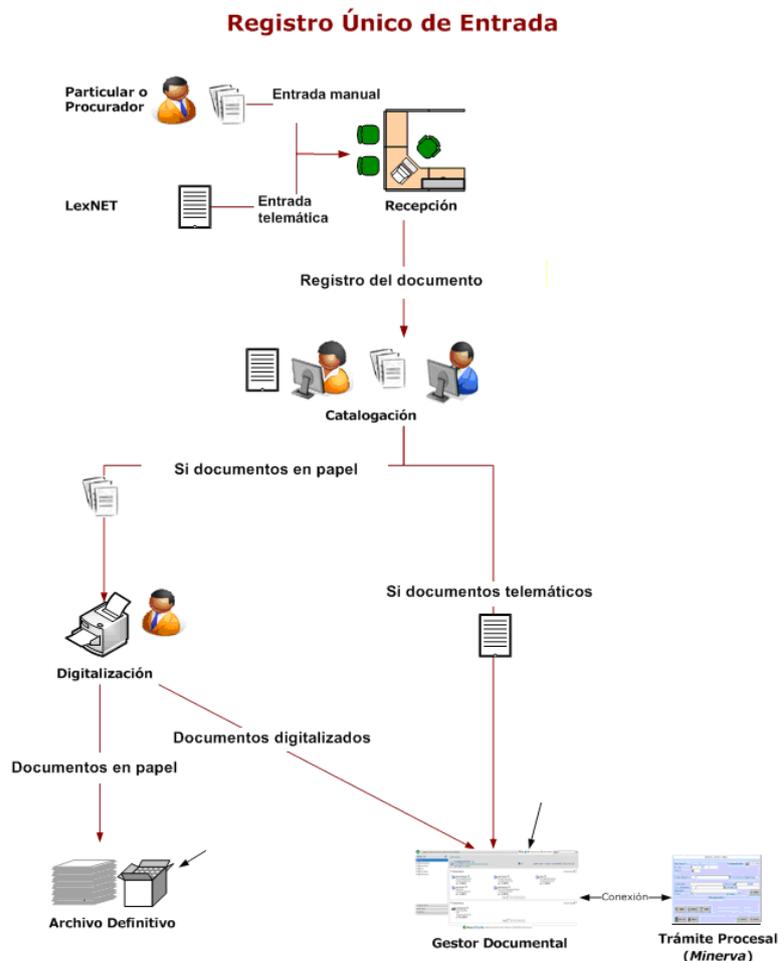
El Servicio Común de Registro, Reparto, Documentación y Archivo de la Audiencia Nacional, motor del expediente judicial electrónico

¿Por qué un Servicio Común?

Hasta ahora, numerosos escritos de trámite eran presentados diariamente en los distintos órganos de la Audiencia Nacional sin control alguno por un servicio común. A partir del despliegue del expediente judicial electrónico, toda la documentación entrante será digitalizada, catalogada e incorporada al gestor documental por el Servicio Común para su explotación posterior.

Con objeto de asegurar el adecuado dimensionado y la óptima definición organizativa del Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo se acomete un Plan de Organización que finaliza con la puesta en marcha del Servicio.

NUEVA DINÁMICA DE TRABAJO





expediente judicial electrónico

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL SCRRDA?

● RECEPCIÓN DE ESCRITOS

Se cotejan y validan los documentos de entrada y se genera un resguardo electrónico que se entrega al presentar el escrito.

● REGISTRO Y CATALOGACIÓN

Se asigna un código de barras a cada documento. Se identifican sus propiedades relevantes y se procede a su catalogación y registro en el sistema. En cuanto a la documentación recibida a través de Lexnet, se revisan y validan los datos enviados de forma telemática.

● DIGITALIZACIÓN E INGRESO EN EL GESTOR DOCUMENTAL

Se escanean los documentos y se procesan las imágenes generadas. El material digitalizado pasa por un estricto control de calidad antes de ingresar en el gestor documental.

● ARCHIVO

Archivo y custodia de la documentación en papel y gestión de préstamos.



TÉCNICOS DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN MASIVA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

¿QUIÉNES CONFORMAN EL SCRRDA?

El Servicio lo integran una treintena de profesionales entre personal funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial y personal laboral, además de dos secretarios judiciales que asumen labores de dirección y coordinación.

● ● ● A través del Registro Único de Entrada se va a recepcionar los documentos escritos iniciadores de asunto o de trámite, ya sea de forma presencial y en formato papel o de forma telemática con documentos electrónicos, a través de Lexnet.

● ● ● El Servicio dispondrá de formularios en la sección de presentación de escritos que contendrán los campos necesarios que deberá cumplimentar la persona que realice la presentación, bien por sí sola, o bien con la ayuda del personal de la Oficina, a fin de facilitar el registro y catalogación del escrito

ADECUACIÓN FÍSICA

La entrada en funcionamiento del SCRRDA ha requerido la adecuación física y tecnológica de un nuevo emplazamiento en la sede de la Audiencia Nacional ubicada en la calle Prim.



expediente judicial electrónico

¿Cómo funciona el escritorio integrado?



Magistrados, secretarios judiciales y funcionarios

de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal dispondrán de un escritorio integrado con doble pantalla que les facilita el acceso, por un lado, a sus herramientas de trabajo habitual (Minerva, procesadores de texto, etc), y por otro, al gestor documental y al expediente judicial electrónico.

TELETRABAJO

Los magistrados de la Audiencia Nacional podrán disponer de un ordenador portátil con doble pantalla y escritorio integrado, disponiendo de un punto único de acceso a todas las aplicaciones necesarias para la gestión del expediente judicial electrónico.

ADECUACIÓN TECNOLÓGICA

La vinculación del expediente judicial electrónico a la infraestructura tecnológica y a los sistemas de información de la Audiencia Nacional requiere el despliegue de un equipamiento adaptado a las necesidades del nuevo entorno organizativo, que contemple:

- Integración de los sistemas de información
- Escritorio integrado
- Teletrabajo



Modelo de escritorio integrado de la Audiencia Nacional



expediente judicial electrónico

La digitalización y la catalogación documental en el despliegue del expediente judicial electrónico

La transición del modelo del expediente judicial en papel a la implantación del expediente judicial electrónico requiere el trabajo previo de transformación de gran cantidad de documentación en papel a su equivalente en formato electrónico.

El proceso de digitalización característico del modelo del expediente judicial electrónico, que implica el tratamiento y conversión en digital de la documentación que se incorpora al expediente judicial, afecta también a los documentos ya existentes en la Audiencia Nacional.

Ello conlleva que toda aquella documentación perteneciente a un expediente que se tramite directamente desde alguno de los órganos de la Audiencia Nacional, se incorpore también, desde el primer momento, a su correspondiente expediente electrónico, permitiendo la accesibilidad a toda la documentación de los expedientes en curso.



El Ministro de Justicia, en visita a la Sala de Digitalización de la Audiencia Nacional

20 millones de páginas digitalizadas

Desde septiembre de 2010, y gracias al trabajo de 85 personas, se han digitalizado hasta el momento unos veinte millones de páginas de los expedientes en trámite en la Audiencia Nacional.

2 fases simultáneas:

- Digitalización masiva del papel de los expedientes en trámite
- “Repesca” de las entradas de papel que se han producido en las unidades desde que se digitalizaron por primera vez hasta la entrada en producción del expediente electrónico en esa unidad.

DIGITALIZACIÓN



expediente judicial electrónico

CATALOGACIÓN

El expediente judicial electrónico permitirá el empleo de una herramienta de gestión que facilitará el manejo y la explotación de toda la documentación: el gestor documental, que dará soporte al gran volumen de documentación digitalizada, con capacidades avanzadas de estructuración, búsqueda y almacenamiento de documentos.

Para asegurar la correcta gestión de la documentación en formato electrónico y optimizar la capacidad y el potencial del gestor documental se debe acometer un proceso de catalogación de la documentación digitalizada.

Este proceso de catalogación acometerá la clasificación de cada do-

cumento, la identificación de sus propiedades relevantes y el registro de los datos en el sistema para su incorporación en el correspondiente expediente judicial electrónico.

El proceso de catalogación resulta imprescindible y crítico para la correcta integración de cada documento en el expediente judicial electrónico y fundamental para la correcta explotación de toda la documentación.

Con objeto de agilizar y optimizar el proceso de catalogación de la documentación de entrada en la Audiencia Nacional en el Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo, el presenta-

dor deberá rellenar el formulario correspondiente de presentación de escritos que recoge los datos relevantes de la documentación entregada.

Dicho formulario se pondrá a disposición de los presentadores tanto en el propio Servicio Común como telemáticamente vía web.

Ver vídeo de la digitalización de la Audiencia Nacional:



**150
profesionales**

La catalogación de la documentación digitalizada de la Audiencia Nacional se inició en septiembre de 2010 con el proceso de digitalización masiva y ha requerido la implicación de un equipo humano de más de 150 profesionales especializados

El Centro Nacional de Catalogación permite crear sinergias entre los diferentes proyectos de catalogación de la Administración de Justicia, estandarizando su mapa documental, unificando los criterios de catalogación aplicables y favoreciendo la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de gestión



expediente judicial electrónico

Un mosaico de píxeles, la imagen dinámica del expediente judicial electrónico

Con la implantación del expediente judicial electrónico, poco a poco el papel desaparecerá de la Audiencia Nacional.

Un proyecto de esta importancia sin una imagen y una identidad propia tendría dificultades para ser claramente identificado en una sociedad que requiere de estímulos constantes para captar su atención

Por eso, para este Proyecto se ha elaborado un Plan General de

Comunicación, cuyo objetivo es apoyar e identificar el proceso de implantación del expediente judicial electrónico, proporcionando la información necesaria a todos los públicos implicados en el cambio, mediante distintos soportes de comunicación, tanto internos como externos. Y para que ese mensaje permanezca, se hace necesario crear una identidad visual que lo haga reconocible.

El nacimiento de una identidad visual

Se partió para ello diseñando una identidad visual propia que lo identificara claramente, y se ha construido un logotipo con una tipografía moderna que evoca a la tecnología digital aunada a la justicia.

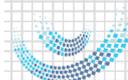
En el caso de la imagen, dos arcos dinámicos pivotan sobre un eje imaginario vertical, e inciden en el dinamismo, el intercambio de información y la rapidez, conceptos que son la esencia del expediente electrónico judicial.

Los arcos, inspirados en las balanzas de la Justicia, están contruidos mediante un mosaico de teselas o píxeles (incidiendo en los conceptos de justicia digital y tecnológica),

que parecen moverse y abrazarse en un movimiento dinámico e integrador. Se integra así justicia y tecnología.

Los colores corporativos son colores de gamas cromáticas frías (azules, grises neutros), que se suelen asociar a las TIC. En el caso del imago tipo, un efecto de degradado altera el tamaño de los elementos que configuran el arco doble de la imagen. El efecto se acentúa gracias al uso de colores más oscuros en el centro, que se aclara hacia los extremos, como un mosaico. Así, las balanzas de la Justicia se adaptan a esta nueva circunstancia dinámica y tecnológica sin perder de vista su función original.

● ● ● **Partiendo del concepto, se ha construido una identidad visual con colores y tipografías asociados a las tecnologías**



expediente judicial
electrónico

● ● ● **Los arcos dinámicos pixelados, que representan una imagen moderna de las balanzas de la justicia, pivotan sobre un eje imaginario vertical que inciden en el dinamismo y la rapidez: conceptos que aúnan la esencia del expediente electrónico judicial**



expediente judicial electrónico

Empieza la formación presencial para el expediente judicial electrónico en la Audiencia Nacional

El cambio del papel al expediente judicial electrónico supone un cambio organizativo y cultural que requiere de una adecuada gestión del cambio, donde la formación juega un papel fundamental.

A pocos días del despliegue del expediente judicial electrónico en la Audiencia Nacional, esta semana ha comenzado a impartirse el Plan de Formación en su

modalidad presencial a magistrados y funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial. El personal del nuevo Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo ha reanudado también estos días la formación presencial.

Detallamos a continuación el plan de formación que recibirán los diferentes perfiles profesionales:

CONTENIDO

Manejo de las herramientas y aplicaciones asociadas a la gestión integral del expediente judicial electrónico:

- Escritorio integrado
- Gestor documental
- Firma electrónica
- Minerva OJ

FECHAS

Desde el **23 de mayo**

15 horas de formación

Desde el **23 de mayo**

25 horas de formación

Desde el **23 de mayo**

30 horas de formación

Desde el **30 de mayo**

25 horas de formación

DESTINATARIOS

MAGISTRADOS

CUERPOS DE GESTIÓN,
TRAMITACIÓN PROCESAL Y
AUXILIO JUDICIAL

PERSONAL DEL SERVICIO
COMÚN DE REGISTRO, REPARTO,
DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO

SECRETARIOS JUDICIALES

Este programa formativo da continuidad al curso online que desde el mes de marzo están recibiendo los diferentes colectivos profesionales sobre el funcionamiento de Minerva OJ y la aplicación de firma electrónica.



expediente judicial electrónico



El director general de Modernización, José de la Mata, presentó el 5 de mayo el proyecto del expediente judicial electrónico en la Audiencia Nacional al colectivo de procuradores, acompañado del Presidente del Consejo Gral. de Procuradores de España 



Momento de la presentación del proyecto a los miembros de la Abogacía del Estado el pasado 11 de mayo 



El proyecto del expediente judicial electrónico se presenta en la Fiscalía General del Estado. 12 de mayo 

**EXPEDIENTE
JUDICIAL
ELECTRÓNICO**

EL PROYECTO DE LA AUDIENCIA NACIONAL SE PRESENTA A INSTITUCIONES Y COLECTIVOS PROFESIONALES



Un día después, el 13 de mayo, presentación del proyecto a la Mesa de lo Social de la Audiencia Nacional 



expediente judicial electrónico

El expediente judicial electrónico se presenta en la sede del Consejo General de la Abogacía, a cargo del secretario general de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu y del director general de Modernización, José de la Mata. 18 de mayo 



Presentación a las asociaciones de secretarios judiciales. 19 de mayo 



La directora general de Relaciones con la Admón. de Justicia, Caridad Hernández, durante la presentación al Consejo General de Colegios de Graduados Sociales 



ENTREVISTA A LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIADO, M^a ÁNGELES ALCALÁ

“Para el ciudadano, con la nueva Ley de Registro, son todo ventajas”

La Ley actual, vigente desde 1957, ha funcionado correctamente hasta ahora, ¿Qué motivos han llevado a cambiar una ley tan arraigada en el funcionamiento de los Registros Civiles?

Esta ley de 1957 partía de una estructura del Registro Civil diseminada por el territorio nacional. Los Registros Civiles tenían que estar cerca del ciudadano. Sin embargo, esto ha cambiado porque la incorporación de las nuevas tecnologías no hace imprescindible esa cercanía física, ya que el ciudadano podrá utilizar cualquiera de las oficinas del Registro Civil para hacer los trámites que tenga que hacer.

Es importante resaltar que con la Ley de 1957, la estructura territorial del Registro Civil estaba apegada a la planta y demarcación judicial, que tradicionalmente había servido para definir esa cercanía al ciudadano.

La Ley del 57 ha dado muestras de una enorme capacidad de adaptación a los cambios de la sociedad española, pero requería en este momento un cambio de modelo, de concepto, de organización y un cambio tecnológico, que es lo que hemos hecho.

¿En qué consiste la reingeniería que implica el nuevo texto? ¿Cuáles son las principales novedades tecnológicas que plantea?

Una serie de trabajos previos, como el esfuerzo de los últimos años para la informatización y la digitalización de los asientos de los Registros Civiles desde 1950 hasta hoy, han permitido que estuviéramos en condiciones de elaborar una nueva ley en el ámbito estrictamente tecnológico. En cuanto a lo que tiene que ver con la reingeniería, son muchos los cambios.

¿QUÉ OCURRE CON EL PAPEL? “En principio, el papel desaparece”

“En la Ley de Registro Civil que está tramitándose en el Parlamento, hemos configurado un Registro Civil electrónico.

“Las oficinas del Registro funcionarán electrónicamente para practicar las inscripciones o anotaciones que corresponden y se comunicarán entre sí.

“Se pone en marcha un sistema de remisión de documentación sobre hechos y actos que deban ser objeto de inscripción por agentes externos al Registro Civil.

“Los hospitales comunicarán electrónicamente al RC los formularios tipo para comunicar los nacimientos o defunciones. Y serán electrónicas las certificaciones que en su caso fueran necesarias y que sean solicitadas por los ciudadanos.





Lo que se prevé es que haya oficinas del Registro Civil, pero el Registro Civil como institución se configura desde una perspectiva estructural y tecnológica, con una única base de datos para toda España, y con aplicativos y sistemas informáticos que serán únicos para todas las oficinas del Registro.

Se prevé también una estructura completamente nueva. Con la ley del 57 hay 7.700 Registros Civiles independientes, respecto a los cuales no hay ninguna interconexión informatizada, ni mecanismos que aúnen su funcionamiento, más allá de la interpretación y de las instrucciones que da la Dirección General de Registros en cuanto a criterios relativos a la inscripción.

A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley, tendremos un único Registro con criterios únicos para practicar las inscripciones y oficinas generales del Registro Civil diseminadas por el territorio nacional.

Se mantienen además las oficinas consulares del Re-

gistro Civil con la misma estructura que tienen en la actualidad y una Oficina Central del Registro Civil, que tiene unas competencias exclusivas y excluyentes en materias concretas como la inscripción de actos y hechos que se deriven de resoluciones de la Dirección General de Registros, o la calificación y el reconocimiento de documentos extranjeros.

Para el ciudadano también será más cómodo relacionarse con el Registro, ¿qué mejoras se pretenden conseguir?

Partimos de la premisa de que el Registro Civil será de servicio público, no una carga administrativa. No se le va a exigir al ciudadano que tenga que hacer trámites, sino que va a ser un Registro Civil que da servicio a los ciudadanos.

Hasta ahora, cada vez que el ciudadano tenía que acreditar algún hecho que estuviera inscrito necesitaba pedir una certificación. El criterio general es que

UN NUEVO REGISTRO CIVIL BASADO EN LA IGUALDAD

“Desde el año 99 puede elegirse el orden de los apellidos, pero hasta ahora se establecía que a falta de acuerdo primaría el apellido paterno.

“Durante la tramitación parlamentaria del nuevo texto, los distintos grupos consensuaron que el acuerdo de los progenitores determinará el orden de los apellidos. Si no se llega a acuerdo, se dará un plazo de tres días para forzar de alguna manera esa responsabilidad. Pasado ese plazo, decidirá el encargado del Registro Civil en interés superior del menor.

“Hay que decir que desde 1999 no ha habido ni un solo caso de desacuerdo entre progenitores.



Sede del Registro Civil Central



cuando la Administración requiera un dato registral en ejercicio de su función, deberá obtener ese dato directamente del Registro Civil, y no le pedirá al ciudadano una certificación.

Cuando excepcionalmente el ciudadano necesite un certificado, va a poder hacerlo por Internet mediante el uso de firma electrónica o mediante instrumentos electrónicos desde su domicilio y con el uso del ordenador. Con lo cual, el cambio es clarísimo para el ciudadano, y las ventajas, todas.

El nuevo Registro también descarga de trabajo a los jueces. ¿Cuál era su labor antes, y cuál va a ser su papel con la nueva Ley?

Con la nueva Ley su papel va a ser el de juzgar y ejecutar las resoluciones judiciales, es decir, no cambian de cometido. Simplemente se les libera de las competencias relativas al Registro Civil que les correspondían con la ley del 57.

De los 7.700 Registros Civiles que actualmente hay distribuidos por toda España, los 431 registros municipales están dirigidos directamente por jueces. Y de éstos, solamente 15 son exclusivos, los demás son compartidos. Por lo tanto, los que son compartidos se centrarán en juzgar y ejecutar las resoluciones judiciales, y los que eran exclusivos se convertirán en juzgados de primera instancia y desarrollarán una actividad jurisdiccional como cualquier otro juzgado. Por tanto, se les libera de una parte que les correspondía más por tradición que por justificación material.

La adquisición de la personalidad jurídica también tiene nueva regulación, ¿En qué consiste?

Hasta ahora, el Artículo 30 del Código Civil establecía que la inscripción en el Registro Civil se efectuaría una vez transcurridas 24 horas desde el nacimiento de un bebé con figura humana. Desde la Convención de los Derechos del Niño, suscrito por España, se habla de la

atribución de la personalidad jurídica desde el momento mismo del nacimiento. Por tanto, nuestro Código Civil, al exigir 24 horas, se separaba de algún modo de esa Convención. Por eso se ha modificado el Artículo 30 del Código Civil, y se prevé la atribución de personalidad jurídica desde el momento mismo del nacimiento, vivo, y desprendido del seno materno, sin tener que esperar 24 horas.

Francisco Caamaño: “Pocas veces se ha alcanzado tan alto grado de sintonía política”



El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, subrayó y agradeció ante el pleno del Congreso de los Diputados, celebrado el 12 de mayo, el respaldo unánime de los grupos parlamentarios por llevar adelante el Proyecto de Ley para la reforma del Registro Civil, que pasó su último trámite antes de ser enviado al Senado.

El Ministro se dirigió al pleno con motivo de la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, trámite necesario para poder llevar a cabo la reforma. [Enlace a noticia](#)

TRAS EL DESPLIEGUE EL 9 DE MAYO DEL PRIMER PILOTO EN MELILLA

Lexnet 3.0 funciona ya en Extremadura y Castilla La Mancha

El Ministerio de Justicia ha lanzado la versión 3.0 de Lexnet, el sistema seguro de intercambio de documentos que permite la comunicación bidireccional de los órganos judiciales con los distintos operadores jurídicos.

El aplicativo, que estará plenamente implantado a finales de junio en las Comunidades Autónomas usuarias

de Lexnet, funciona desde el 23 de mayo en Extremadura y Castilla la Mancha. Lexnet 3.0 renueva su interfaz e incorpora nuevas funcionalidades y servicios, gracias a una tecnología preparada para afrontar el previsible crecimiento que se espera del uso de la herramienta.

A tal efecto, el Ministerio prepara ya un nuevo desarrollo que estará listo el próximo mes de noviembre.

LEXNET, un sistema maduro

- Lexnet es una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y una gran diversidad de operadores jurídicos que, en su actividad diaria, necesitan intercambiar documentos judiciales como notificaciones, escritos y demandas. Unos 22.000 usuarios utilizan actualmente la herramienta, en su mayoría, procuradores, pero también abogados, secretarios judiciales, graduados sociales, fiscales o letrados.
- Su funcionamiento se basa en un sistema de correo electrónico seguro, con firma electrónica, a través del cual el usuario recibe las notificaciones emitidas por el juzgado y presenta los escritos por vía telemática. Posteriormente, y a través del mismo sistema, recibe un resguardo electrónico en el que se acredita que la transmisión se ha efectuado correctamente y se le comunica la fecha efectiva de la presentación de dicho escrito.

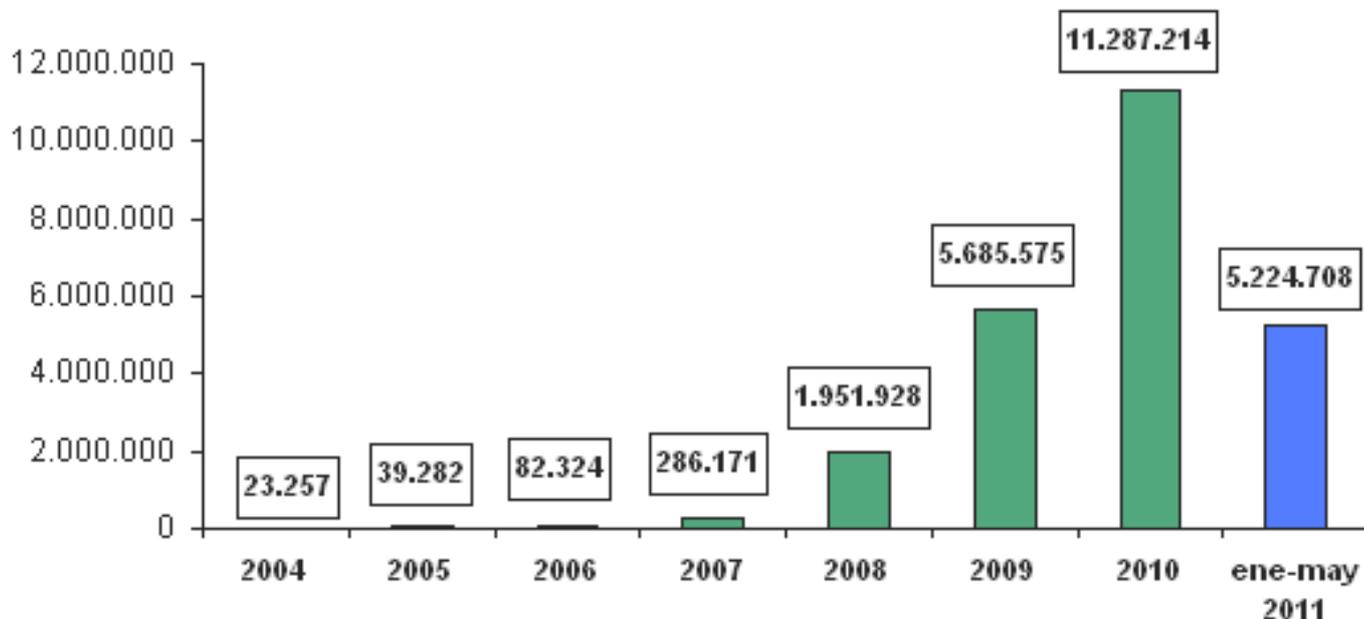
UNA VERSIÓN CON MAYOR CAPACIDAD Y RENDIMIENTO

- Interfaz de usuario simplificado
- Alta disponibilidad
- Alta escalabilidad
- Nuevos servicios de administración de usuarios
- Nuevos servicios de auditoría
- Incorporación de nuevos perfiles de usuario
- Uso de tecnologías más avanzadas y versátiles

22
millones de
notificaciones

Desde la puesta en marcha del sistema en 2004 en los órganos judiciales de Castilla y León se han practicado 22 millones de notificaciones a través de esta vía.

NÚMERO TOTAL DE NOTIFICACIONES LEXNET 2004-2011



Entrevista a Marina Vázquez Directora del SCOP Civil de Cáceres

¿Qué ha significado Lexnet en su trabajo?

Al principio fui reacia al cambio, pero desde que comencé a utilizarlo, estoy encantada, soy su más ferviente admiradora.

AVANCE TECNOLÓGICO

Considero que la notificación telemática ha constituido uno de los mayores avances tecnológicos en el campo de la Justicia. Todavía perdura en mi memoria (y no me considero tan mayor) la forma de notificar las resoluciones judiciales; pleitos amontonados y desfile de procuradores a diario por todos los órganos judiciales... Después había que revisar si todos se habían notificado, llamar al rezagado que

hacía días que no aparecía por el juzgado, sin olvidarnos de la dificultad que conllevaba el cómputo de los plazos cuando en el mismo procedimiento había varios procuradores y cada uno se notificaba en un día distinto.

AHORRO DE TIEMPO

Incluso, con el servicio de notificaciones - que lo he conocido -, había que preparar las notificaciones, hacer listas por duplicado y remitirlas al servicio y una vez practicadas unirlas a los procedimientos, computar los plazos y guardarlos. La verdad es que gran cantidad de tiempo de la jornada se empleaba en esta tarea.

Artículo sobre Lexnet 3.0 de José Luis Hernández,
Jefe de Área de Innovación Tecnológica. Subd.
General de Nuevas Tecnologías de la Justicia

Continúa el despliegue del nuevo sistema de apostillas electrónicas

Desde el 18 de mayo, el nuevo sistema de apostilla electrónica funciona en el Ministerio de Justicia, en sus Gerencias Territoriales y en el resto de Secretarías de Gobierno del territorio dependiente del Ministerio de Justicia. De este modo se suman a las Secretarías de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y de Castilla La Mancha, que fueron las pioneras en la implantación y emisión de e-apostillas, también durante el mes de mayo. Este sistema está basado en dos pilares: la emisión de apostillas electrónicas y la inclusión de todas las emitidas en un único registro de apostillas que facilitará hacer seguimiento y comprobar su validez, tanto de las electrónicas como de las de papel.

Este nuevo sistema no sólo facilitará a los ciudadanos la obtención de apostillas, sino que garantizará su autenticidad -que el documento no ha sido alterado- y que no será rechazado gracias a la fácil comprobación de los datos a través del Registro electrónico de Apostillas.

Vídeos del Proyecto español de e-apostilla:

Español ▶

Inglés ▶

España es la primera jurisdicción del mundo en desarrollar un sistema con estos dos componentes. El nuevo modelo podrá servir de referencia para su implementación en otras jurisdicciones europeas y otros países miembros del Convenio de Apostilla de La Haya, contribuirá a agilizar y economizar la expedición de las apostillas y será una herramienta útil para combatir la falsificación y el fraude.

El sistema está basado en dos pilares:

- la emisión de apostillas electrónicas
- la inclusión de todas las emitidas en un único registro de Apostillas que facilitará su seguimiento y comprobar su validez, tanto de las electrónicas como de las de papel.



¡Cuidado, peligro de phishing!



El phishing es un tipo de **estafa** que consiste en intentar **adquirir información confidencial** como usuarios y contraseñas, datos bancarios, números de tarjeta, etc. de manera fraudulenta. El **estafador se hace pasar por una entidad de confianza** en una comunicación aparentemente oficial a través de correo electrónico, mensajes, llamadas telefónicas, correo ordinal, página Web falsificada, etc. **y solicita la información privada.**

Los daños causados por el phishing pueden incluso implicar pérdidas económicas importantes. Cada vez son más comunes esta serie de fraudes debido a la facilidad con que las personas revelan información privada a los estafadores. Algunos ejemplos de phishing son:

- La recepción de e-mails o mensajes desde una aparente entidad fiable que pide el envío de información para realizar algún tipo de verificación o cualquier otro propósito.
- Direcciones de páginas Web que aparentemente corresponden con la de la entidad confiable.
- Páginas Web de apariencia similar a la de la entidad fiable.
- Llamadas telefónicas en la que el emisor suplanta la identidad de alguna entidad y pide información privada.
- Recepción de algún tipo de oferta a través de SPAM.

Los métodos de phishing pueden ser muy variados, sin embargo, podemos adoptar una serie de medidas preventivas para no ser estafados a través de este método:

- **No facilitar la información privada** si no estamos seguros de que realmente la entidad que los pide es quien dice ser.
- Cuando quieras visitar alguna página Web, **teclea la dirección en la barra de direcciones**, nunca pinches en enlaces procedentes de otros sitios como páginas Web o correos electrónicos.
- Si es posible, instala algún filtro anti-spam o algún programa anti-phishing de confianza.
- Si eres víctima de este intento de estafa, **denúncialo** a las autoridades competentes.



¡RECUERDA! Nunca respondas a este tipo de solicitudes de información y evita facilitar datos personales a través de correo electrónico, mensaje o llamada telefónica.

Agenda

o 27 de mayo

Reunión del Grupo Técnico de Implantación de la Oficina Judicial de León

o 30 de mayo - 1 de junio

Jornada informativa sobre el expediente judicial electrónico en el Colegio de Procuradores de Madrid

o 1 de junio

Presentación de los certificados telemáticos de nacimiento y matrimonio

o 2 de junio

Reunión del Grupo Técnico de Implantación de la Oficina Judicial de Mérida

o 8 de junio

La Oficina Judicial de León abre sus puertas

o 13 de junio

Reunión del Grupo Técnico de Implantación de la Oficina Judicial de Cuenca

o 14 de junio

Reunión del Grupo Técnico de Implantación de la Oficina Judicial de Mérida

o 17 de junio

La Justicia va al Colegio en Burgos IES "Tierra de Alvar González". Quintanar de la Sierra

o 21 de junio

Jornada sobre el expediente judicial electrónico

o 22 de junio

Las Oficinas Judiciales de Mérida y Cuenca abren sus puertas al público

ENLACES

Ministerio de Justicia

<http://www.mjusticia.es>

Portal de la Oficina Judicial

<http://oficinajudicial.justicia.es>

Consejo General
del Poder Judicial

<http://www.poderjudicial.es>

La Oficina Judicial en Twitter

<https://twitter.com/oficinajudicial>

La Oficina Judicial en
Facebook

<http://facebook.com/laoficinajudicial>

El Ministerio de
Justicia en Tuenti

<http://www.tuenti.com/justoxti>

Canal YouTube del Ministerio

<http://www.youtube.com/mjusticia>

CONTACTO

Para cualquier sugerencia
contacte con nosotros a
través de:
newsletter.NOJ@mjusticia.es

You Tube

twitter

facebook

tuenti



oficinajudicial

PUBLICACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA nº 14 Mayo de 2011

Los contenidos de este boletín se editan en la Subdirección General de Programación de la Modernización del Ministerio de Justicia. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia.

